INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO No.	230876
OBJETO	Prestar los servicios para la realización de pruebas de análisis de vulnerabilidades, pruebas de intrusión digital y física (Ethical Hacking), pruebas de ingeniería social, análisis de código estático y dinámico y servicio de Red Team.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE($119.761.000)
CONTRATISTA	2SECURE S A S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/09/2023
FECHA DE INICIO	03/10/2023
PLAZO	Tres (3) meses
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 03/10/2023 al 31/10/2023
SUPERVISOR	Paola Castillo Ariza - Jefe De Oficina - Of. Análisis Y Control Riesgo Juan Gabriel Prieto Otavo -Asesor - Despacho Secretario Distrital De Hda.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.
5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad<(>,<)> en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.
18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. El contratista - en caso de que aplique, durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda.
20. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso

OBLIGACIONES ESPECIALES

El contratista para el desarrollo del contrato debe tener en cuenta para la construcción de la propuesta los tres vectores de intrusión citados en el alcance junto con las obligaciones que se describen a continuación:

1. El contratista deberá realizar un informe con el levantamiento y revisión de los sistemas de información y establecer el alcance, nivel afectación y tiempo de restablecimiento, de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la entidad y sobre el que se realizarán las actividades descritas en la Fases ll (Plan de Gestión del Proyecto y Metodología de Análisis de Vulnerabilidades), teniendo en cuenta que el desarrollo tecnológico de este proyecto deberá estar articulado con los operadores con los cuales tenga vínculo contractual vigente SDH, se debe realizar una reunión con la Dirección de Tecnologías de Información de Hacienda, con el fin de hacer el respectivo levantamiento de información.
2. Con base en la definición del alcance de la infraestructura tecnológica el contratista deberá presentar a SDH un Plan de ejecución de las actividades y debe especificar para cada actividad: Alcance o cobertura. Objetivo(s). Participantes, y roles de estos. Fecha(s) y hora(s) programadas para la ejecución de la actividad. Paso a paso de la actividad. Indicador propuesto para medir et resultado. Resultado esperado de la actividad
3. El contratista deberá establecer y presentar a SDH para su aprobación, los tipos de prueba de vulnerabilidad a ejecutar y la metodología detallada para su ejecución, especificando, entre otros aspectos, los criterios según los cuales se considerará que una vulnerabilidad hallada se clasifica como 'crítica" o "No crítica".
4. El contratista deberá elaborar un cronograma detallado de proyecto y presentarlo al Supervisor del contrato para su aprobación, con base en la definición del alcance específico que se haya acordado.
5. El contratista deberá realizar un análisis de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica definida en la fase de Planeación, haciendo uso de herramientas y técnicas de Ethical Hacking, incluyendo por lo menos los tipos de pruebas mencionados acordados en la Fase II. Dentro de su propuesta, el contratista deberá especificar otros tipos de prueba que esté dispuesto a realizar.

6. El contratista deberá generar un informe escrito de los resultados de la fase de ejecución, que contenga, por lo menos: Explicación detallada de la metodología empleada para las diferentes actividades realizadas, así como para la calificación de la criticidad de las vulnerabilidades que se identifiquen. Resultado de ejecución de las actividades. Descripción de las vulnerabilidades encontradas estableciendo la calificación su criticidad. Descripción de los posibles eventos de riesgo a partir de las vulnerabilidades detectadas, estableciendo la causa de estos, y su correspondiente calificación de probabilidad, según metodología aplicada por SDH a través del Modelo de Riesgo.
7. El contratista deberá proponer un plan de acción para la mitigación de los riesgos encontrados, realizando la priorización de su tratamiento e incluyendo según la priorización resultante: recomendaciones a implementar, responsables, y tiempos es-timados de ejecución.
8. El contratista deberá liderar, programar, ejecutar y documentar, los aspectos definidos en las reuniones de seguimiento de contrato que permitan controlar el avance en el mismo. La elaboración de las actas de las reuniones estará a cargo del Gerente de Proyecto por parte del contratista, las cuales deberán ser suscritas por este y el supervisor designado por SDH.
9. El contratista deberá elaborar para aprobación del supervisor del contrato, una presentación técnica sobre los resultados del análisis de vulnerabilidad realizado. Una vez avalada, esta presentación deberá ser presentada por el contratista ante las áreas técnicas de la Entidad definidas por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá elaborar para aprobación del supervisor del contrato, una presentación ejecutiva sobre los resultados del análisis de vulnerabilidad realizado. Una vez avalada, esta presentación deberá ser realizada ante el equipo directivo de la Entidad definido por el supervisor de contrato por parte de SDH.
11. El contratista deberá suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el contrato.
12. El contratista deberá elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del Contrato.
13. El contratista deberá generar en los formatos que SDH designe las actas de seguimiento, control y demás documentación que requiera el proyecto.
14. El contratista se compromete a suministrar toda la información que SDH considere necesaria para realizar inspecciones y auditorías de la consultoría.

15. El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente relacionada con gestión de documentos electrónicos, procedimientos, trámites, servicios electrónicos y uso de TIC en el Sector Gobierno.
16. El contratista deberá realizar mínimo una reunión semanal con el Supervisor del Contrato por parte de SDH, en la que presente un informe del estado y avance del contrato.
17. El contratista deberá participar en las reuniones que SDH indique para el seguimiento del contrato.
18. El contratista deberá atender todas las consultas que requiera SDH a través del Supervisor del Contrato.
19. El contratista deberá verificar la calidad y completitud de los entregables a SDH.

Describa las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones especificas

- Elaboración del cronograma basados en los lineamientos del anexo técnico
- Socialización del cronograma planteado a los supervisores Paola Castillo y Juan Gabriel Prieto
- Ajustes al cronograma planteado
- Entrega y aprobación del cronograma final por supervisores Paola Castillo y Juan Gabriel Prieto

SUPERVISOR
Paola Castillo Ariza
Jefe De Oficina de Análisis y Control Riesgo

SUPERVISOR
Juan Gabriel Prieto Otavo
Asesor Despacho Secretario Distrital De Hacienda.



CONTRATISTA
DAYANA VICTORIA WEVER LARA
2SECURE SAS

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: